



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 356 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 28 SEP. 2021 .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 728-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1529-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"*; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral Nº034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº007-2020-EF/50.01 y Anexo 2 : Lineamientos Sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante INFORME Nº542-2021-GRP/GRI, solicita asignación presupuestal para concluir proyecto de inversión con CUI 2230114 vía modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para ejecución de proyecto y concluir, el mismo fue evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emitiendo opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum Nº477-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe Nº618-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que los PIP cuentan con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera y emite opinión favorable; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidades Ejecutoras 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe Nº 728-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 356 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 28 SEP. 2021 .....

144,962.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, para ejecución del proyecto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 soles (S/ 144,962.00) conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

(En Soles)

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

DE:

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0027	2131389 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURISTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS - DISTRITOS CAPACHICA, CHUCUITO, PLATERIA, ACORA, ILAVE : TRAMO III: JAYU JAYU - CALACOTA (KM 6 + 500), DISTRITO ACORA - PUNO - PUNO	144,962.00	
<b>A:</b>			
META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0108	2230114 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL VILLA MAR DE AYCHUYO, DISTRITO YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO		144,962.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>144,962.00</b>	<b>144,962.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Organo de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL

